

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 1 de 18			

Fecha:	02/12/2016	Número(s) de Item(s) _____ 454 _____	Plan anual de adquisiciones
--------	------------	--------------------------------------	-----------------------------

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÚBLICA	☒	INVITACIÓN A COTIZAR	☐
----------------------	--	----------------------	--------------------------

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Cargo del funcionario solicitante:	COORDINADOR DE CONTABILIDAD

1. Descripción de la necesidad y justificación

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: SERVICIO DE REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2017

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, debe legalmente contratar el servicio de revisoría fiscal para la entidad; acorde con las condiciones establecidas en el presente documento, así como lo instituido en la normativa vigente.

1.2 JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195, artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, el Código de Comercio, el Parágrafo 2º. del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y las demás normas sobre la materia, el Instituto requiere contratar los servicios de Revisoría Fiscal Integral para el cumplimiento de las operaciones efectuadas por la Entidad, acatando las normas de auditoría de general aceptación y de conformidad con las leyes aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como los análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes incluido el control interno de gestión y, de esta forma, cumplir con los requerimientos legales y de gestión fiscal, administrativa, de las declaraciones tributarias y, en general, de las operaciones que demanda el cabal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Objeto y alcance: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL PARA EL INSTITUTO, la cual se desarrollará con base en la gestión de la auditoría de manera integral, permanente, con sujeción a las normas sobre la materia y comprende todas las áreas de la entidad:

- Administrativa y Financiera
- Atención médica, docencia y asistencial
- Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención
- Planeación y Sistemas de Información
- Control Interno
- Gestión Jurídica
- Sistema de Gestión Ambiental
- Sistema de Gestión de la Calidad (Incluye el Sistema Obligatorio de Gestión de Calidad en Salud)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 2 de 18			

- Sistema de Gestión del Riesgo

En todo caso, el contratista debe cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional (Sistema de Desempeño Institucional), orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios y pacientes, y los requisitos de los servicios generados por el Instituto.

El servicio de revisoría fiscal integral será prestado con base en las especificaciones normativas, en especial, las contempladas por la Ley 43 de 1990, los Pronunciamientos Técnicos del Consejo de Contaduría Pública, las disposiciones del Código de Comercio, la normatividad de la Contaduría General de la Nación y las normas que regulan al Instituto; además de las funciones que le asigna la Ley, le corresponde a la Revisoría Fiscal, adelantar entre otros servicios, ejecutar como mínimo las siguientes auditorías:

- Auditoría Financiera
- Auditoría Presupuestal
- Auditoría Operacional
- Auditoría de Gestión
- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría al Procesamiento Electrónico de Datos
- Auditoría Médica o de Salud
- Auditoría de Calidad
- Auditoría Administrativa y General

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Además de las funciones que le asigna la ley, le corresponde al Revisor Fiscal y/o suplente cumplir las siguientes obligaciones relacionadas en el anexo de los términos de referencia de la invitación pública así:

- El servicio de revisoría fiscal integral será prestado con base en las especificaciones normativas, en especial, las contempladas por la Ley 43 de 1990, los Pronunciamientos Técnicos del Consejo de Contaduría Pública, las disposiciones del Código de Comercio, la normatividad de la Contaduría General de la Nación y las normas que regulan al Instituto; además de las funciones que le asigna la Ley, le corresponde a la Revisoría Fiscal, entre otros servicios, realizar como mínimo las siguientes auditorías:
- Auditoría Financiera
- Auditoría Presupuestal
- Auditoría Operacional
- Auditoría de Gestión y Resultados
- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría al Procesamiento Electrónico de Datos
- Auditoría Médica o de Salud
- Auditoría de Calidad
- Auditoría Administrativa y General

9

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 3 de 18	

○ **En cuanto a la Auditoría Financiera**

- Tiene como objetivo la revisión o examen de los estados financieros intermedios y de corte de ejercicio por parte del Revisor Fiscal, con la finalidad de establecer su razonabilidad frente a la situación económica y financiera del Instituto, dando a conocer los resultados de su examen. El informe del Revisor Fiscal debe dar fe pública sobre la razonabilidad de los estados financieros.
- Emitir opinión sobre los estados financieros definidos a partir de los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas, con corte a 31 de diciembre del respectivo año.
- Presentar análisis de las variaciones representativas en relación con el ejercicio anterior, especialmente en las cuentas de ingresos, costos y gastos.
- Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas en el Instituto bajo NICSP
- Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables del INC
- Firmar las declaraciones tributarias que produzca el INC y que requieran firma del Revisor Fiscal.
- La materialidad de las partidas que se constituyen en limitaciones, observaciones o salvedades.
- Las recomendaciones para subsanar las limitaciones y observaciones
- La relación de observaciones y limitaciones levantadas durante el año.
- Evaluación del proceso de implementación de las NICSP en el INC
- Asesorar y evaluar el proceso de implementación de las NIIF tributarias

○ **En cuanto a la Auditoría Presupuestal**

- Evaluar el ciclo presupuestal de cada vigencia fiscal.
- Verificar la eficiencia, adecuación de los procesos y controles establecidos para garantizar la confiabilidad de la información presupuestal.

○ **En cuanto a la Auditoría Operacional**

- Evaluar cada ciclo de transacciones relacionadas con los procesos
- Verificar la eficiencia y adecuación de los procesos y controles claves establecidos y su funcionalidad para cumplir con todos los objetivos y metas planteados por el Instituto
- Verificar el cumplimiento de los actos, contratos y proyectos de investigación y docencia, convenios, que maneja la Administración, las normas que rigen a los funcionarios públicos en general

9

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 4 de 18			

○ **En cuanto a la Auditoría de Gestión y Resultados**

- Examen de la gestión del INC con el propósito de evaluar la eficacia de sus resultados con respecto a las metas previstas, los recursos humanos, financieros y técnicos utilizados, la organización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos sobre dicha gestión.
- Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y realistas.
- Evaluar y hacer recomendaciones en el cumplimiento del plan de desarrollo institucional, desde una valoración integral de cada uno de los sistemas.
- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos en el flujo de la información.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos de operación adecuados y la eficiencia de los mismos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos

○ **En cuanto a la Auditoría de Cumplimiento**

- Comprobación o examen de operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, con el objeto de establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.
- Efectuar revisión numérico-legal de las operaciones.
- Determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas aplicables al INC.
- Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno están operando de manera efectiva y producen resultados.
- Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno son adecuadas para el logro de los objetivos del INC y las metas planteadas por él.

○ **En cuanto a la Auditoría de Control Interno**

- El ambiente de control.
- La evaluación de los procesos
- La evaluación de riesgos.
- Las actividades de control.
- La información y las comunicaciones.

9

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 5 de 18			

- La supervisión y el seguimiento al Control Interno, evaluando la confiabilidad y oportunidad en los sistemas de información que originan información contable.
- **Auditoria de Sistemas**
- Evaluación general del proceso sistematizado de la información.
- Gestión Integral de TI.
- Monitoreo al adecuado desarrollo de la implementación del Sistema SAP.
- Evaluar la efectividad de los controles de tecnología implementados en SAP, en especial para los módulos que soportan algunas de las operaciones consideradas críticas y sensibles del Instituto, tales como ERP, HCM, ISH, gestión del paciente, ISH_MED.
- Auditoria a la historia clínica.
- Auditoria seguridad del paciente
- Evaluación del proceso sistematizado de la información bajo NICSP
 - **En cuanto a la Auditoría Médica o de Salud.**
- Auditoria médica integral.
- Auditoria médica específica a las áreas de hospitalizados, Gaica, medicina nuclear, oncología, entre otras áreas.
- Evaluar la calidad de la atención médica y sus impactos.
- Auditoría a las Historias Clínicas.
- Auditoria Clínica.
- Auditoria formulación de medicamentos
- Evaluación de los procedimientos establecidos por el Instituto para identificar las quejas y reclamos de los usuarios y los planes de acción implementados por el Instituto para atenderlos.
- Vigilar la adecuada atención a los usuarios, en especial, lo relacionado con la oportunidad y las PQR.
- Gestión y seguridad del paciente.
- Consentimiento informado
 - **En cuanto a la Auditoría de Calidad**
- Revisión, en forma selectiva, de los procedimientos tendientes a garantizar la oportunidad, pertinencia, calidad, accesibilidad, suministro de los servicios de salud, y el manejo de medicamentos.
- Verificación del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

28

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 6 de 18			

• **Administrativas y otras funciones Generales:**

- Enviar un informe ejecutivo trimestral en medio físico y magnético al Secretario de la Junta Directiva, con destino a todos los miembros de la Junta Directiva.
- Revisar y evaluar si los métodos, sistemas y procedimientos que se siguen en todas las fases del proceso administrativo aseguran el cumplimiento con las políticas, planes, programas, leyes y reglamentaciones que puedan tener un impacto significativo en operación de los reportes y asegurar que la empresa los esté cumpliendo y respetando.
- Clasificar las observaciones y limitaciones en materia coyuntural o estructural.
- Examinar todas las operaciones, inventarios, actas y libros para ver su coherencia con los comprobantes de cuentas y negocios.
- Realizar y verificar el arqueo de la caja general (Tesorería) y las cajas menores.
- Ejercer la inspección de los bienes del Instituto y de los que este tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
- Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia, y demás autoridades competentes, en sus actuaciones y rendir los informes a que haya lugar o los que le sean solicitados.
- Velar por que la administración cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, especialmente con los vinculados a los deberes de información y al código de Buen Gobierno.
- Puntualizar las recomendaciones presentadas en el informe de Revisoría Fiscal del año anterior que no han sido implementadas, indicando cuales son a su juicio, las razones de la no implementación.
- Armonizar su trabajo con el de la Oficina de Control Interno y la Subdirección de la Gestión Administrativa y Financiera.
- Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos de los sistemas de información que posea el INC, así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas en el proceso contable.
- Servir de asesores en relación con el cumplimiento de las normas que le sean aplicables al INC
- Puntualizar los eventuales motivos por los cuales el INC no ha cumplido obligaciones contractuales, disposiciones legales, observando si tales hechos generan contingencias o pasivos inmediatos para la institución e indicando en cada caso montos estimados.
- Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.
- Resolver las inquietudes legales, administrativas, contables, jurídicas, financieras y técnicas que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 7 de 18	

- Evaluar el cumplimiento de las funciones de supervisión o interventoría de los contratos que adelante el Instituto. En particular, en aquellos cuyo objeto contractual involucre procesos misionales del INC.
- Presentar los informes de gestión a la Junta Directiva, los informes periódicos de auditoria y los informes puntuales que requiera la administración en aspectos financieros, tributarios y contables, entre otros.
- Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin derecho a voto, cuando sea citado a estas.
- Presentar los dictámenes, instrucciones y reportes derivados del ejercicio profesional de la auditoria.
- Firmar los documentos o certificaciones que produzca el INC y que requieran firma del Revisor Fiscal.
- Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los organismos administrativos del Instituto.
- Las demás que le sean encomendadas y que estén acordes con el objeto contratado.

• EQUIPO DE TRABAJO

- El proponente debe incluir en su equipo de trabajo, como mínimo los siguientes perfiles que se adecuen a las actividades misionales y de apoyo del Instituto:

• EQUIPO MINIMO:

- Un (1) Contador Público. Revisor fiscal principal
- Un (1) Contador Público. Revisor fiscal suplente
- Un (1) Contador Público. Auditor. Tiempo completo
- Un (1) Auditor Médico. Tiempo Parcial
- Un (1) Profesional Contaduría, Economía, Administrador Empresas, Ingeniero Ambiental, abogado o profesión similar. Auditor. Tiempo parcial
- Un (1) Ingeniero de Sistemas. Tiempo parcial

El proponente deberá anexar las hojas de vida de los profesionales que integran el equipo mínimo de trabajo, con las respectivas certificaciones que demuestren la experiencia solicitada.

Quienes se vayan a desempeñar como Revisor Principal y como su Suplente deberán aportar, fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador público vigente, y certificación original de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la cual conste que no se adelanta ninguna investigación y que no existen antecedentes en su hoja de vida, relacionadas con el uso de la matrícula. Para el Auditor Médico el registro médico, y para los otros profesionales del equipo la tarjeta profesional o el documento que lo certifique como profesional.

La persona jurídica proponente deberá anexar original de la certificación de registro o inscripción ante la Junta Central de Contadores, que lo habilita para la prestación de servicios de auditoría y Revisoría fiscal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

El proponente deberá presentar un equipo adicional al mínimo, como complemento para la cabal ejecución del contrato, indicando el número de horas que destinara. No tendrá evaluación, pero será de obligatorio cumplimiento por parte del proponente, pues las horas destinadas aseguran el cumplimiento de la ejecución del contrato.

2

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 8 de 18			

- **PLAN DE TRABAJO.**

El proponente deberá presentar la planeación y programación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.

- **CALIDAD Y PARÁMETROS DEL SERVICIO**

El servicio debe prestarse con calidad, oportunidad y suficiencia, y de acuerdo con los parámetros normalmente aceptados.

No obstante los anteriores requerimientos, especificaciones y condiciones, el Instituto se reserva el derecho de modificar la forma y condiciones de la prestación del servicio, cuando las circunstancias específicas lo requieran, para una eficiente y eficaz prestación de este servicio.

- **VALORES AGREGADOS**

Cumplir con los valores agregados presentados en la propuesta.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de doce (12) meses, a partir del 1° de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018.

5. Análisis del Sector: revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien/servicio/obra a contratar

El servicio de revisoría fiscal corresponde a un requerimiento legal el cual tiene por objeto que las Empresas Sociales del Estado, como el Instituto, cuenten con la Supervisión y asesoría de la Revisoría Fiscal.

La necesidad se enunció en precedencia; el servicio requerido pertenece al sector económico de los servicios; el cual de manera general cuenta con los siguientes requisitos:

6. Valor y Forma de Pago

7

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 9 de 18			

El valor de la presente Invitación, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total; de igual forma debe discriminarse el valor mensual incluido el IVA.

El Instituto no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA. Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E. no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los treinta (30) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes adjudicados y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor designado por el INC-ESE.

Garantías exigibles en el proceso de contratación

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

GARANTÍA: El CONTRATISTA se compromete constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a.) Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más. b.) Calidad: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más; c.) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más; **PARÁGRAFO:** En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. Clasificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El INC evaluará las propuestas así:

8.1. EVALUACION JURÍDICA:

La Evaluación jurídica, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 10 de 18	

ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica, de acuerdo al siguiente orden:

PERSONAS JURÍDICAS

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.
El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.
- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal y/o su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y NIT.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

7

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA É INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 11 de 18			

debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.

- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP en los códigos relacionados con el objeto de la presente invitación.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación Financiera, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

RAZÓN CORRIENTE

RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese

4

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 12 de 18			

porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

8.3. EVALUACIÓN TÉCNICA.

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se aplicará a los oferentes habilitados jurídica y financieramente y se hará sobre la base de 1.000 puntos de acuerdo a los siguientes factores:

Factores de Calificación	
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	500
Precio	200
Capacidad Técnica	300

8.3.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Se asignará un máximo de quinientos puntos (500) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos de experiencia en revisoría fiscal, contratada con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación (III o IV nivel), públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato, durante los últimos diez (10) años.

Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del contrato con expedición de la certificación no mayor a 2 meses. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta.

A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará quinientos (500) puntos, a los demás se les asignará un puntaje proporcional. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total. Si se presenta un solo oferente deberá certificar un tiempo contratado de mínimo tres (3) años.

La experiencia dada en forma simultánea, es decir que presente traslajos de tiempo, se contabilizara de forma acumulada.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Concepto sobre el cumplimiento del contrato de revisoría fiscal

Handwritten signature or mark

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 13 de 18			

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0. Igualmente, NO serán válidas las copias de los contratos para demostrar la experiencia, como tampoco las actas de liquidación de los contratos, salvo que contengan la totalidad de los requisitos antes descritos y el concepto del cumplimiento del contrato sea integral y no parcial.

8.3.2. PRECIO:

Al precio más bajo, se le asignará doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

8.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Meses de experiencia de los miembros del equipo mínimo	100
Tiempo de dedicación de los miembros del equipo mínimo	200
TOTAL PUNTAJE	300

Equipo de Trabajo Mínimo

El proponente debe incluir en su equipo de trabajo, como mínimo los siguientes perfiles que se adecuen a las actividades misionales y de apoyo del Instituto:

- Un (1) Contador Público. Revisor fiscal principal
- Un (1) Contador Público. Revisor fiscal suplente
- Un (1) Contador Público. Auditor. Tiempo completo
- Un (1) Contador Público. Auditor. Especialista en NICSP Tiempo Parcial
- Un (1) Auditor Médico. Tiempo Parcial
- Un (1) Profesional Contaduría, Economía, Administrador Empresas, Ingeniero Ambiental, abogado o profesión similar. Auditor. Tiempo parcial
- Un (1) Ingeniero de Sistemas. Tiempo parcial

Experiencia Equipo Mínimo Requisitos

- Revisor Fiscal Principal y Suplente

Deberá ser Contador Público con especialización y cinco (5) años de experiencia profesional como Revisor Fiscal en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.

- Auditor. Tiempo Completo

24

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 14 de 18			

Deberá ser Profesional en Contaduría Pública con una experiencia profesional mínima de tres (3) años, de los cuales deberá demostrar dos (2) años de experiencia específica como auditor en Instituciones de Salud Pública o Privada.

- Auditor Médico. Tiempo parcial

Deberá ser Profesional en Medicina con especialización en auditoria y experiencia mínima de tres (3) años, de los cuales deberá demostrar dos (2) años de experiencia en áreas hospitalarias.

- Auditor. Tiempo Parcial

Deberá ser Profesional en Contaduría Pública, Economía Administrador Empresas, Ingeniero Industrial o profesión similar, con una experiencia profesional mínima de tres (3) años, de los cuales deberá demostrar dos (2) años de experiencia específica como auditor en Instituciones de Salud Pública o Privada.

- Ingeniero de Sistemas. Tiempo parcial

Deberá ser profesional con una experiencia mínima de tres (3) años, de los cuales deberá demostrar dos (2) años de experiencia en auditorias de sistemas.

El proponente deberá anexar las hojas de vida de los profesionales que integran el equipo mínimo de trabajo, con las respectivas certificaciones que demuestren la experiencia solicitada, tanto la general como la específica.

Experiencia Habilitante. Para que la propuesta sea válida, todos los integrantes del equipo mínimo deben cumplir con la experiencia general y específica solicitada. Si no cumple se entenderá como no válida la oferta y no será objeto de calificación.

Experiencia Calificable. Para efectos de la calificación, siempre y cuando haya cumplido con la experiencia habilitante, será el total de la experiencia obtenida en el ejercicio profesional.

Se asignará un máximo de cien puntos (100) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos de experiencia, debidamente certificadas y que cumplan los requisitos establecidos.

La experiencia dada en forma simultánea, es decir que presente traslapos de tiempo, se contabilizará una sola vez, no podrá ser acumulada.

Teniendo en consideración que, para el ejercicio profesional se requiere la tarjeta profesional, caso de los contadores, médicos, economistas, administradores, e ingenieros, entre otros, la experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Para aquellas profesiones que no tengan regulación legal sobre la tarjeta profesional, la experiencia se contará a partir de la fecha de grado.

Para la evaluación técnica, se tendrá en cuenta la cantidad de horas del personal que ejecutará el contrato, las cuales deben ser discriminadas en la propuesta para cada uno de los profesionales integrantes del equipo de trabajo, así como el mecanismo de control que se realizará para soportar el cumplimiento de este tiempo ofertado.

Quienes se vayan a desempeñar como Revisor Principal y como su Suplente deberán aportar, fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador público vigente, y certificación original de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la cual conste que

af

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 15 de 18			

no se adelanta ninguna investigación y que no existen antecedentes en su hoja de vida, relacionadas con el uso de la matrícula. Para el Auditor Médico el registro médico, y para los otros profesionales del equipo la tarjeta profesional o el documento que lo certifique como profesional.

La persona jurídica proponente deberá anexar original de la certificación de registro o inscripción ante la Junta Central de Contadores, que lo habilita para la prestación de servicios de auditoría y Revisoría fiscal, con fecha de expedición no mayor a 30 días

8.4. REQUISITOS A SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente oferta no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8.5. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

- Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:
- Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
- Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.
- Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.
 - Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.
 - Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
 - Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.
 - Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.
 - Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

2

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 16 de 18			

- Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.
- Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.
- Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.
- Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor de la disponibilidad presupuestal

8.6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de dirimir un empate entre las ofertas, cuando respecto del puntaje total se presente un empate en el puntaje de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer lugar, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de capacidad técnica.
- De persistir el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor o calificación de carácter económico (Cuando aplique).
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (Certificación referida en el párrafo anterior)..
- Si se presenta empate o éste persiste, una vez revisados los criterios anteriores y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a éste último.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 17 de 18	

- Si no hay lugar al escenario descrito en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- Si persiste o se mantiene el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- En caso de que no proceda el escenario descrito en el numeral anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformada con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si persiste o se mantiene el empate se seleccionará la oferta mediante un sorteo que se efectuará por el sistema de balotas en el momento de la adjudicación.
- Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya.
- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una.
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta.
- El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario del contrato.

Nota: Para efectos de los literales F y G se deberá anexar con la propuesta los documentos pertinentes para acreditar las situaciones enunciadas en dichos literales, pues no allegarse se entenderá que no se cumple con el requisito.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

El análisis de riesgos es el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de ejecución del contrato, así mismo se deberá indicar la forma de medidas que debe adoptar el contratista para mitigar los riesgos.

Para facilitar la identificación de riesgos, el Manual de Contratación del INCIHS describe y expone su alcance.

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

- a. Incumplimiento en el ofrecimiento económico
- b. El no perfeccionamiento del contrato
- c. Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d. Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el Director General o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Garantizado en todo caso debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optará por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.

2

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 18 de 18			

10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	CDP 1201700527. Vigencia 2017 CDP 1201700368. Vigencia Futura 2018
11. Número de la solicitud de pedido.	10011361

Firman:

Nombre y cargo del solicitante. ANA NANCY CAMELO VANEGAS- COORDINADORA GRUPO CONTABILIDAD
OBSERVACIONES: Dado que es un proceso de competencia de la Junta Directiva, el proceso de selección y designación se ajustara a lo señalado por el máximo órgano administrativo.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxx DE 2017

Página 1 de 12

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LO INSTITUIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1 GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en contratar a una persona jurídica, legalmente constituida en Colombia, para que obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica y con su propio personal y recursos, preste el servicio de revisoría fiscal integral.

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de la jornada y los requerimientos institucionales.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La gestión de la Revisoria Fiscal se desarrollará de manera integral y permanente, con sujeción a las normas sobre la materia y comprende todas las áreas y procesos de la entidad:

- Administrativa y Financiera
- Atención médica y docencia
- Investigaciones, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención
- Planeación y Sistemas de Información
- Control Interno
- Gestion Jurídica
- Sistema de Gestión Ambiental
- Sistema de Gestión de la Calidad (Incluyendo sistema obligatorio de Gestión de Calidad en Salud)
- Sistema de Gestion del Riesgo

En todo caso, el proveedor debe cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional (Sistema de Desempeño Institucional), orientados a satisfacer las

A



CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxx DE 2017

Página 2 de 12

necesidades de los usuarios y pacientes, y los requisitos de los servicios generados por el Instituto.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de revisoría fiscal integral será prestado con base en las especificaciones normativas, en especial, las contempladas por la Ley 43 de 1990, los Pronunciamientos Técnicos del Consejo de Contaduría Pública, las disposiciones del Código de Comercio, la normatividad de la Contaduría General de la Nación y las normas que regulan al Instituto; además de las funciones que le asigna la Ley, le corresponde a la Revisoría Fiscal, entre otros servicios, realizar como mínimo las siguientes auditorías:

- Auditoría Financiera
- Auditoría Presupuestal
- Auditoría Operacional
- Auditoría de Gestión y Resultados
- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría al Procesamiento Electrónico de Datos
- Auditoría Médica o de Salud
- Auditoría de Calidad
- Auditoría Administrativa y General

3.1 En cuanto a la Auditoría Financiera

- Tiene como objetivo la revisión o examen de los estados financieros intermedios y de corte de ejercicio por parte del Revisor Fiscal, con la finalidad de establecer su razonabilidad frente a la situación económica y financiera del Instituto, dando a conocer los resultados de su examen. El informe del Revisor Fiscal debe dar fe pública sobre la razonabilidad de los estados financieros.
- Emitir opinión sobre los estados financieros definidos a partir de los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas, con corte a 31 de diciembre del respectivo año.
- Presentar análisis de las variaciones representativas en relación con el ejercicio anterior, especialmente en las cuentas de ingresos, costos y gastos.
- Emitir opinión sobre las principales políticas contables utilizadas en el Instituto bajo NICSP
- Presentar observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos contables del INC

CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxx DE 2017

Página 3 de 12

-
- Firmar las declaraciones tributarias que produzca el INC y que requieran firma del Revisor Fiscal.
 - La materialidad de las partidas que se constituyen en limitaciones, observaciones o salvedades.
 - Las recomendaciones para subsanar las limitaciones y observaciones
 - La relación de observaciones y limitaciones levantadas durante el año.
 - Evaluación del proceso de implementación de las NICSP en el INC
 - Asesorar y evaluar el proceso de implementación de las NIIF tributarias

3.2 En cuanto a la Auditoria Presupuestal

- Evaluar el ciclo presupuestal de cada vigencia fiscal.
- Verificar la eficiencia, adecuación de los procesos y controles establecidos para garantizar la confiabilidad de la información presupuestal.

3.3 En cuanto a la Auditoria Operacional

- Evaluar cada ciclo de transacciones relacionadas con los procesos
- Verificar la eficiencia y adecuación de los procesos y controles claves establecidos y su funcionalidad para cumplir con todos los objetivos y metas planteados por el Instituto
- Verificar el cumplimiento de los actos, contratos y proyectos de investigación y docencia, convenios, que maneja la Administración, las normas que rigen a los funcionarios públicos en general

3.4 En cuanto a la Auditoría de Gestión y Resultados

- Examen de la gestión de la empresa con el propósito de evaluar la eficacia de sus resultados con respecto a las metas previstas, los recursos humanos, financieros y técnicos utilizados, la organización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos sobre dicha gestión.

de

- Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y realistas.
- Evaluar y hacer recomendaciones en el cumplimiento del plan de desarrollo institucional, desde una valoración integral de cada uno de los sistemas.
- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos en el flujo de la información.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos de operación adecuados y la eficiencia de los mismos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos

3.5 En cuanto a la Auditoría de Cumplimiento

- Ccomprobación o examen de operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, con el objeto de establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.
- Efectuar revisión numérico-legal de las operaciones.
- Determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas aplicables al INC.
- Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno están operando de manera efectiva y producen resultados.
- Determinar si los procedimientos y las medidas de control interno son adecuadas para el logro de los objetivos del INC y las metas planteadas por él.

3.6 En cuanto a la Auditoría de Control Interno

- El ambiente de control.
- La evaluación de los procesos

2

- La evaluación de riesgos.
- Las actividades de control.
- La información y las comunicaciones.
- La supervisión y el seguimiento al Control Interno, evaluando la confiabilidad y oportunidad en los sistemas de información que originan información contable.

4 Auditoria de Sistemas

- Evaluación general del proceso sistematizado de la información.
- Gestion Integral de TI.
- Monitoreo al adecuado desarrollo de la implementación del Sistema SAP.
- Evaluar la efectividad de los controles de tecnología implementados en SAP, en especial para los módulos que soportan algunas de las operaciones consideradas críticas y sensibles del Instituto, tales como ERP, HCM, ISH, gestión del paciente, ISH_MED.
- Auditoria a la historia clínica.
- Auditoria seguridad del paciente
- Evaluación del proceso sistematizado de la información bajo NICSP

4.1 En cuanto a la Auditoría Médica o de Salud.

- Auditoria médica integral.
- Auditoria médica específica a las áreas de hospitalizados, Gaica, medicina nuclear, oncología, entre otras áreas.
- Evaluar la calidad de la atención médica y sus impactos.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxx DE 2017

Página 6 de 12

- Auditoría a las Historias Clínicas.
- Auditoría Clínica.
- Auditoria formulación de medicamentos
- Evaluación de los procedimientos establecidos por el Instituto para identificar las quejas y reclamos de los usuarios y los planes de acción implementados por el Instituto para atenderlos.
- Vigilar la adecuada atención a los usuarios, en especial, lo relacionado con la oportunidad y las PQR.
- Gestion y seguridad del paciente.
- Consentimiento informado

4.2 En cuanto a la Auditoría de Calidad

- Revisión, en forma selectiva, de los procedimientos tendientes a garantizar la oportunidad, pertinencia, calidad, accesibilidad, suministro de los servicios de salud, y el manejo de medicamentos.
- Verificación del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

4.3 Administrativas y otras funciones Generales:

- Enviar un informe ejecutivo trimestral en medio físico y magnético al Secretario de la Junta Directiva, con destino a todos los miembros de la Junta Directiva.
- Revisar y evaluar si los métodos, sistemas y procedimientos que se siguen en todas las fases del proceso administrativo aseguran el cumplimiento con las políticas, planes, programas, leyes y reglamentaciones que puedan tener un impacto significativo en operación de los reportes y asegurar que la empresa los esté cumpliendo y respetando.
- Clasificar las observaciones y limitaciones en materia coyuntural o estructural.
- Examinar todas las operaciones, inventarios, actas y libros para ver su coherencia con los comprobantes de cuentas y negocios.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxx DE 2017

Página 7 de 12

-
- Realizar y verificar el arqueo de la caja general (Tesorería) y las cajas menores.
 - Ejercer la inspección de los bienes del Instituto y de los que este tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
 - Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia, y demás autoridades competentes, en sus actuaciones y rendir los informes a que haya lugar o los que le sean solicitados.
 - Velar por que la administración cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia, especialmente con los vinculados a los deberes de información y al código de Buen Gobierno.
 - Puntualizar las recomendaciones presentadas en el informe de Revisoría Fiscal del año anterior que no han sido implementadas, indicando cuales son a su juicio, las razones de la no implementación.
 - Armonizar su trabajo con el de la Oficina de Control Interno y la Subdirección de la Gestión Administrativa y Financiera.
 - Evaluar la confiabilidad y oportunidad en los procesos de los sistemas de información que posea el INC, así como de los nuevos procesos y tecnologías adoptadas en el proceso contable.
 - Servir de asesores en relación con el cumplimiento de las normas que le sean aplicables al INC
 - Puntualizar los eventuales motivos por los cuales el INC no ha cumplido obligaciones contractuales, disposiciones legales, observando si tales hechos generan contingencias o pasivos inmediatos para la institución e indicando en cada caso montos estimados.
 - Presentar los conceptos y el diagnóstico sobre las variaciones que por cambios en la legislación vigente o modificaciones a los procedimientos establecidos, afecten los registros contables de la entidad.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxx DE 2017

Página 8 de 12

- Resolver las inquietudes legales, administrativas, contables, jurídicas, financieras y técnicas que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.
- Evaluar el cumplimiento de las funciones de supervisión o interventoría de los contratos que adelante el Instituto. En particular, en aquellos cuyo objeto contractual involucre procesos misionales del INC.
- Presentar los informes de gestión a la Junta Directiva, los informes periódicos de auditoría y los informes puntuales que requiera la administración en aspectos financieros, tributarios y contables, entre otros.
- Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin derecho a voto, cuando sea citado a estas.
- Presentar los dictámenes, instrucciones y reportes derivados del ejercicio profesional de la auditoría.
- Firmar los documentos o certificaciones que produzca el INC y que requieran firma del Revisor Fiscal.
- Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los organismos administrativos del Instituto.
- Las demás que le sean encomendadas y que estén acordes con el objeto contratado.

5 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe incluir en su equipo de trabajo, como mínimo los siguientes perfiles que se adecuen a las actividades misionales y de apoyo del Instituto:

- Un (1) Contador Público. Revisor fiscal principal
- Un (1) Contador Público. Revisor fiscal suplente
- Un (1) Contador Público. Auditor. Tiempo completo
- Un (1) Auditor Médico. Tiempo Parcial
- Un (1) Profesional Contaduría, Economía, Administrador Empresas, Ingeniero Ambiental, abogado o profesión similar. Auditor. Tiempo parcial
- Un (1) Ingeniero de Sistemas. Tiempo parcial

dp

El proponente deberá anexar las hojas de vida de los profesionales que integraran el equipo mínimo de trabajo, así mismo, las del personal adicional que proponga para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá anexar las certificaciones que demuestren la experiencia solicitada.

Para la evaluación técnica, se tendrá en cuenta la cantidad de horas presenciales del personal que ejecutara el contrato en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, las cuales deben ser discriminadas en la propuesta para cada uno de los profesionales integrantes del equipo de trabajo, así como el mecanismo de control que se realizará para soportar el cumplimiento de este tiempo ofertado.

Quienes se vayan a desempeñar como Revisor Principal y como su Suplente deberán aportar, fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador público vigente, y certificación original de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la cual conste que no se adelanta ninguna investigación y que no existen antecedentes en su hoja de vida, relacionadas con el uso de la matrícula. Para el Auditor Médico el registro médico, y para los otros profesionales del equipo la tarjeta profesional o el documento que lo certifique como profesional.

La persona jurídica proponente deberá anexar original de la certificación de registro o inscripción ante la Junta Central de Contadores, que lo habilita para la prestación de servicios de auditoría y Revisoría fiscal, con fecha de expedición no mayor a 30 días

El proponente deberá presentar un equipo adicional al mínimo, como complemento para la cabal ejecución del contrato, indicando el número de horas que destinara. No tendrá evaluación, pero será de obligatorio cumplimiento por parte del proponente, pues las horas destinadas aseguran el cumplimiento de la ejecución del contrato.

6 PLAN DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar la planeación y programación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.



7 EVIDENCIAS DE CALIDAD (ADJUNTAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE) Y TALENTO HUMANO

- 7.1 Evidencia de implementación de modelos de gestión de la calidad: Certificaciones de calidad.
- 7.2 Evidencia de capacitación en calidad.
- 7.3 Evidencia de cumplimiento de las normas específicas del servicio a prestar en términos de calidad.
- 7.4 Evidencia que describan la prestación del servicio en términos de políticas, procesos, procedimientos y controles. Incluye la descripción de las especificaciones técnicas y seguimiento posterior a la prestación del mismo.
- 7.5 Evidencia de los niveles de calidad de los servicios prestados con sus respectivos soportes.
- 7.6 Evidencia de estrategias y/o acciones para prevenir el riesgo en la prestación del servicio.
- 7.7 Certificaciones de clientes que den cuenta de la calidad prestada en los servicios contratados.
- 7.8 Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional.
- 7.9 El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del Sistema Integrado de Calidad del Instituto, y adicionalmente, a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación en salud.

8 SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Instituto cuenta con un Sistema Integrado de Información SAP.

9 INSUMOS

9

El Instituto entrega un espacio físico y una línea telefónica para el desarrollo de las actividades de revisoría fiscal.

10 CALIDAD Y PARÁMETROS DEL SERVICIO

El servicio debe prestarse con calidad, oportunidad y suficiencia, y de acuerdo con los parámetros normalmente aceptados.

11 PARÁMETROS DE CALIDAD

- 11.1 El proponente se compromete a presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un recurso humano idóneo, suficiente y permanente para el cumplimiento de las actividades.
- 11.2 Participar en los procesos que adelante el Sistema de Desempeño Institucional (Modelo Integrado de Gestión de la Calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- 11.3 Debe demostrar conocimiento del Sistema Garantía de Calidad en Salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del Modelo de Gestión de la Calidad Institucional (Sistema de Desempeño Institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial el sistema documental de procesos SIAPINC (Versión 2.0 o siguientes).
- 11.4 Participar activamente en los proyectos específicos del Sistema de Desempeño Institucional, como son Acreditación con normas nacionales o internacionales y certificación bajo la norma NTCGP 1000.
- 11.5 Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de Gestión de la Calidad el Instituto, realice en cualquier tiempo, el control de calidad y la verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- 11.6 Aceptar la evaluación y reevaluación en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y de la norma NTCGP 1000. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio, acatar las recomendaciones de la

A

CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxx DE 2017

Página 12 de 12

supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

- 11.7 Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- 11.8 Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- 11.9 Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad que dé a lugar.

No obstante los anteriores requerimientos, especificaciones y condiciones, el Instituto se reserva el derecho de modificar la forma y condiciones de la prestación del servicio, cuando las circunstancias específicas lo requieran, para una eficiente y eficaz prestación de este servicio.

12 VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

El oferente deberá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en los términos de condiciones y en el presente anexo, en tal evento deberá efectuar una descripción de los mismos, los procedimientos y mecanismos para su aplicación, al igual que la finalidad y/o beneficio que el Instituto obtendría con ellos.

En todo caso, estos se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta presentada y harán parte de las obligaciones contractuales.

A